



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16025235

Montevideo,

**21 AGO 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil Misiones Fútbol Club de Artigas, tendiente a la suscripción de un contrato de comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la citada Asociación Civil.---

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica es propietario del bien inmueble Padrón número 6.993, sito en la Localidad Catastral de Artigas, Departamento de Artigas, el que según plano del Agrimensor Miguel A. Saldaña de noviembre de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 937 el 25 de noviembre de 1977, se compone de una superficie total de 3.185 metros cuadrados.-----

II) que por el citado contrato, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica da en comodato a favor de la Asociación Civil Misiones Fútbol Club de Artigas, el inmueble individualizado en el Resultando I) de la presente Resolución.-----

III) que el destino del mismo será únicamente la realización de actividades deportivas y sociales organizadas por la Asociación Civil Misiones Fútbol

Club de Artigas, a través del desarrollo del fútbol infantil, no pudiendo variarse el mismo.-----

IV) que dicho contrato de comodato tiene carácter de precario por lo que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá solicitar la restitución del inmueble dado en comodato en cualquier momento que lo estime pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) que el citado comodato es de interés de las partes, y contribuye a aunar esfuerzos promoviendo la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales.-----

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Asociación Civil Misiones Fútbol Club de

Artigas, por el cual el nombrado en primer término da en comodato con carácter precario, a la nombrada en segundo término, el bien inmueble Padrón número 6.993 de la Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas, con el único destino de realización de actividades deportivas y sociales de la comodataria, a través del desarrollo del fútbol infantil, en los términos que luce de fojas 120 a 121 del Expediente Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2016.025.23-5 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva, al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

